

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por la señora Procuradora 285 Judicial Penal I, contra la decisión adoptada por este despacho el pasado 21 de diciembre del 2022, por medio de la cual se reconoció redención de pena al sentenciado JHON EDUARDO PEREZ PEREZ, dentro del proceso radicado 54001.6000.727.2011.00057 NI. 700.

CONSIDERACIONES

Interpuesto y sustentado el recurso de reposición oportunamente, se procede a resolver de fondo el mismo.

El argumento de disenso se centra el hecho que la Representante del Ministerio público considera que se ha contabilizado de manera errónea los ítems de horas de estudio y trabajo, toda vez que se reconoció por parte del despacho 201 días por concepto de trabajo y 193 por estudio para un total de 394 horas, cuando de acuerdo a su contabilización debieron reconocerse 223 días por concepto de trabajo y 164 días por concepto de estudio para un total de 387 días.

En ese orden de ideas el Despacho considera que le asiste razón a la Señora Procuradora, puesto que la contabilización fue mal realizada, los cómputos son los siguientes:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
17135851	778	TRABAJO	1 DE ABRIL A 28 DE JULIO DE 2018	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17797905	472	TRABAJO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
18062088	1456	TRABAJO	1 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
18157403	488	TRABAJO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18221003	32	TRABAJO	1 DE ABRIL A 8 DE ABRIL DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
	336	ESTUDIO	9 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18344055	378	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA

18431387	372	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18514849	366	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18605888	360	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18638416	162	ESTUDIO	1 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
	352	TRABAJO	11 DE AGOSTO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 223 días por actividades de trabajo y 164 días por actividades de estudio, siendo en total 387 días**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

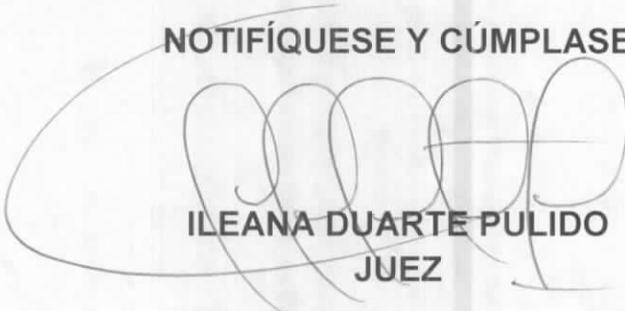
#### RESUELVE

**PRIMERO.-** REPONER LA DECISION adoptada en auto de fecha 21 de diciembre del 2022, por medio de la cual se reconoció redención de pena a PEREZ PEREZ.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior se RECONOCERA al sentenciado JHON EDUARDO PEREZ PEREZ redención de pena así: 223 días por actividades de trabajo y 164 días por actividades de estudio, para un total de 387 días,

**SEGUNDO.-** Contra esta decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ILEANA DUARTE PULIDO**  
**JUEZ**

IDP.

Edna  
18 MAR 2022  
Cuaderno: 9C